



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 26 AGO 2019

VISTO el Expte n°85.227-2019 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, mediante Res. n°604-2019, solicita la designación de la Lic SILVIA BEATRIZ VILLARREAL como Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva del Área de la Licenciatura en Enfermería - Asignatura: "ENFERMERÍA INFANTO JUVENIL" de la Escuela Universitaria de Enfermería, conforme a las disposiciones estatutarias en vigencia y a las previstas en el Convenio Colectivo de los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto Nacional N°1246-015 de fecha 3 de julio de 2015, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Designar a la Lic. SILVIA BEATRIZ VILLARREAL como Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva del Área de la Licenciatura en Enfermería - Asignatura: "ENFERMERÍA INFANTO JUVENIL" de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina, conforme a las disposiciones estatutarias en vigencia y a las previstas en Convenio Colectivo de los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto Nacional N°1246-015 de fecha 4 de Diciembre de 2018 de la Facultad de Medicina, a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de (5) años en concordancia con lo establecido en el Art.83 del Estatuto Universitario.-


ARTICULO 2.-El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución n° 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución n° 1.472-HCS-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-


ARTICULO 3.-Recomendar a la Facultad de Medicina, verifique que la Lic. SILVIA BEATRIZ VILLARREAL, encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad de Medicina.-

ARTICULO 5.-Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 1233 2019

so 
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.